

ORDEN FORAL 109E/2025, de 19 de agosto, de la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera
por la que se aprueba el convenio y se autoriza el gasto para la posterior concesión de una subvención al Concejo de Eugi para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare, del Programa Operativo (POCTEFA 2021-2027).

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5342-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Dirección General de Acción Exterior Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía exterior Sección de Cooperación Interregional y Transfronteriza Teléfono: 848 421981 Dirección: C/ Yanguas y Miranda, 27-1º PAMPLONA Correo electrónico: cooperacion.transfronteriza@navarra.es

El Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, establece en su Capítulo III el ámbito material de competencias de la Dirección General de Acción Exterior, entre las que se encuentra la del impulso y la coordinación de las relaciones de cooperación transfronteriza e interregional, competencia que se atribuye específicamente al Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior.

Por otro lado, el II Plan de Acción Exterior de Navarra 2025-2028 establece como objetivo operativo el refuerzo de los lazos en aquellos foros de cooperación vinculados a la ubicación fronteriza de Navarra. En línea con este objetivo operativo se articula el eje 2 del Plan, Navarra transfronteriza e interregional, que tiene, como objetivo específico, aprovechar todo el potencial de la colaboración territorial europea aprovechando la privilegiada ubicación geográfica de Navarra e imprimir un carácter propio en aquellos foros y espacios de los cuales Navarra forma parte especialmente durante las presidencias de la Euroregión Nueva Aquitania-Euskadi-Navarra (2024-2026) y la Comunidad de Trabajo de los Pirineos. Navarra participa en el Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra POCTEFA (2021-2027) como miembro de la Autoridad de Gestión y de los Comités de Seguimiento y Programación, y concretamente, el acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de agosto de 2024 designa a los miembros de la Dirección General de Acción Exterior que participarán en dichas estructuras. En consonancia con este objetivo, los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 recogen una enmienda parlamentaria denominada “(E) Convenio con el concejo de Eugi para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare” para la cofinanciación del presupuesto del concejo en la realización del proyecto Kintondare, en el marco del Programa (POCTEFA 2021-2027).

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, en su artículo 17.2.a) contempla la concesión directa de subvenciones cuando estén previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

El concejo de Eugi está llevando a cabo actuaciones de dinamización de la zona y en ese marco de actividades, el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera tiene interés en participar, mediante la concesión de una ayuda económica en las acciones incluidas en el Programa POCTEFA, con un máximo de 20.000,00 euros.



En consecuencia, y con el objeto de hacer posible la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare por parte del concejo de Eugi, procede la cofinanciación del Gobierno de Navarra, a través de un convenio, de los gastos de las acciones realizadas y detalladas en el Anexo del mencionado convenio.

En virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera,

ORDENO:

1º.- Aprobar el convenio entre el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera y el concejo de Eugi (CIF P3145300D) para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare, que se adjunta como anexo.

2º.- Autorizar un gasto de 20.000,00 €, IVA incluido, que se hará efectivo con cargo a la partida B5100/B50002/4609/144103 denominada "Convenio con el concejo de Eugi para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare", del Presupuesto para el ejercicio 2025 para financiar el citado convenio.

3º.- Comunicar la presente Orden Foral a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4º.- Notificar esta Orden Foral al concejo de Eugi y trasladarla a la Dirección General de Acción Exterior, a la Secretaría Conjunta de la Autoridad de Gestión de POCTEFA, al Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior, a la Secretaría General Técnica del mismo Departamento y a su Centro Contable, a los efectos oportunos.

5º.- Contra la presente Orden Foral cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 19 de agosto de 2025.

la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera

Ana Ollo Hualde



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE MEMORIA Y CONVIVENCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKERA Y EL CONCEJO DE EUGI PARA LA DINAMIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO KINTONDARE

REUNIDOS

De una parte, D^a Ana Ollo Hualde, Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra, en virtud de las atribuciones reconocidas en el Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

De otra parte, D. Eduardo Rodríguez García, en nombre y representación del concejo de Eugi (CIF P3145300D), en virtud de las atribuciones reconocidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración local de Navarra.

Las personas intervinientes, en la representación que ostentan y de mutuo acuerdo, formalizan el presente convenio de subvención de los gastos derivados de las acciones de dinamización y ejecución del proyecto KINTONDARE.

EXPONEN

PRIMERO. - El Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en su Capítulo III, establece el ámbito material de competencias de la Dirección General de Acción Exterior entre las que se encuentra la del impulso y la coordinación de las relaciones de cooperación transfronteriza e interregional, competencia que se atribuye específicamente al Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior.

Por otro lado, el II Plan de Acción Exterior de Navarra 2025-2028 establece como objetivo operativo el refuerzo de los lazos en aquellos foros de cooperación vinculados a la ubicación



fronteriza de Navarra. En línea con este objetivo operativo se articula el eje 2 del Plan, Navarra transfronteriza e interregional, que tiene, como objetivo específico, aprovechar todo el potencial de la colaboración territorial europea aprovechando la privilegiada ubicación geográfica de Navarra e imprimir un carácter propio en aquellos foros y espacios de los cuales Navarra forma parte especialmente durante las presidencias de la Euroregión Nueva Aquitania-Euskadi-Navarra (2024-2026) y la Comunidad de Trabajo de los Pirineos. Navarra participa en el Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) como miembro de la Autoridad de Gestión y de los Comités de Seguimiento y Programación, y concretamente, el acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de agosto de 2024 designa a los miembros de la Dirección General de Acción Exterior que participarán en dichas estructuras.

En consonancia con lo anterior, los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 recogen una partida presupuestaria denominada “(E) *Convenio con el concejo de Eugi para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare*”, con una dotación de 20.000,00 euros, para la cofinanciación por parte del Gobierno de Navarra de la participación del Concejo de Eugi en la realización del proyecto Kintondare, en el marco del Programa (POCTEFA 2021-2027).

SEGUNDO. - El concejo de Eugi, a lo largo de los últimos años, ha participado en el proyecto de cooperación transfronteriza Kintoan Barna (POCTEFA 2014-2020) con el que se llegó a definir un territorio único común llamado “Kintoa” donde poder llevar a cabo una estrategia conjunta de desarrollo socioeconómico en base a sus recursos patrimoniales. Participaron trece socios y entre los logros más relevantes destaca el incremento de sentido de pertenencia a un territorio común y la necesidad de encontrar fórmulas para una gestión conjunta de ese territorio con perspectivas de futuro.

El proyecto KINTONDARE, proyecto subvencionable y objeto del presente Convenio, surge de la unión de KINTOAN BARNa y “ONDAREA” (en euskera, lengua común del territorio, “herencia, patrimonio, legado”). Se ejecutará entre 2024 y 2026 para consolidar KINTOAN BARNa como territorio e investigar, identificar, consolidar y restaurar su patrimonio histórico transfronterizo. Pretende ponerlo en valor y promocionarlo, como destino turístico vinculado al patrimonio, bajo criterios de sostenibilidad. Se desarrollará una estrategia conjunta para minimizar el impacto negativo de los flujos turísticos y maximizar los beneficios para los habitantes del



territorio. Los procesos de planificación, gestión y participación se realizarán de forma conjunta a través de la Mesa KINTONDARE. Se espera que esta fórmula sirva de ensayo e inspire la futura AECT que se quiere crear para el futuro del territorio KINTOAN BARNA. Se implicará a la población y a sus organizaciones en la toma de decisiones y en la ejecución del proyecto.

TERCERO. – El Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera considera oportuno establecer, a través de un convenio, la regulación de la subvención para la cofinanciación de las acciones para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare, correspondiendo la firma del mismo a la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

Estando de acuerdo las partes en cuanto antecede, desean materializarlo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

El concejo de Eugi está llevando a cabo actuaciones de dinamización de la zona y por ello participa en la ejecución del proyecto Kintondare. En ese marco de actividades, el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera tiene interés en participar, mediante la concesión de una ayuda económica, en las acciones incluidas en el Programa POCTEFA con un máximo de 20.000,00 euros, IVA incluido.

SEGUNDA. Actividades objeto de la subvención

Son actividades subvencionables todas aquellas ejecutadas por el Concejo de Eugi consideradas como actividades propias del Proyecto Kintondare como visitas a la Real Fábrica de Armas de Eugi, jornadas en torno a arqueología y apertura del Centro de Referencia Histórica Olondo, así como actividades que ha de realizar el concejo de Eugi junto con el resto de entidades socias del proyecto descritas en el Anexo I del presente Convenio.

TERCERA. Importe de la subvención

El importe máximo de la subvención asciende a 20.000,00 euros, y se aplicará en todo caso a aquellos gastos del proyecto en el porcentaje no financiado por el Programa POCTEFA. Dado que



las actividades a desarrollar por el Concejo de Eugi están sujetas a ayudas de Estado, el porcentaje máximo a subvencionar no podrá superar el 15% de las actividades.

CUARTA. Obligaciones de las partes

El Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera se compromete a:

-Contribuir económicamente con un importe máximo de 20.000 €, IVA incluido. Dicho importe se abonará con cargo a la partida nominativa denominada “Convenio con el concejo de Eugi para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare”.

Por su parte, el concejo de Eugi se compromete a desarrollar las acciones para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare, detallado en el Anexo I y cuyas actividades se resumen a continuación:

-Actividades comunes para todas las entidades socias enmarcadas en el proyecto conjunto entre las que se incluyen: participación en reuniones, declaraciones individuales de gastos, información y documentación para los informes semestrales, información sobre el proyecto en la página web, valoración y contribución de los documentos y materiales realizados por la empresa de comunicación, participación en eventos, entre otras.

-Actividades propias del Concejo en su proyecto entre las que se encuentran: visitas guiadas a la Real Fábrica de Armas de Eugi, organización de jornada de “Arqueología de la minería en Navarra”, realización de la XII Campaña arqueológica dela Real Fábrica de Municiones , apertura del Centro de Referencia Histórica Olondo, prospecciones cotos mineros, entre otras.

QUINTA. - Transparencia

Respecto a la obligación de transparencia del concejo de Eugi, el artículo 2.1.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que las disposiciones de la misma son de aplicación a las entidades locales de Navarra y sus entidades instrumentales. Asimismo, el artículo 11.1 de la misma Ley Foral establece unos



deberes de cumplimiento de la obligación de transparencia de los sujetos mencionados en el artículo 2, en los términos establecidos en esta Ley Foral.

A tal efecto, el concejo de Eugi deberá tener elaborada, actualizada, al menos con periodicidad trimestral y difundida de forma permanente, veraz y objetiva, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web, la información cuya divulgación garantice la transparencia de su actividad y, como mínimo, la incluida en el capítulo III de este título II (LF 5/2018). De igual manera, deberá cumplir con el resto de obligaciones reguladas en el artículo 11 citado.

Además, el concejo de Eugi está obligado a no incurrir en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (aportar declaración responsable del representante de la entidad haciendo constar que ni esta, ni sus administradores, representantes o miembros activos, se encuentran incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el citado artículo).

SEXTA. Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a las acciones incluidas en el Proyecto POCTEFA Kintondare (ANEXO I), que el Concejo de Eugi haya declarado, admitido y auditado al Programa POCTEFA hasta el 28 de noviembre de 2025 y, en todo caso, por el porcentaje no financiado por la ayuda POCTEFA.

SÉPTIMA. Justificación y abono de la subvención.

La totalidad del importe se hará efectiva una vez que el concejo de Eugi acredite, teniendo, como fecha límite, el 28 de noviembre de 2025, la realización de las acciones objeto de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- a.- Informe justificativo que acredite el importe declarado, admitido y auditado al Programa POCTEFA.



b.- Memoria en la que consten las actividades realizadas conforme a la propuesta presentada por el concejo de Eugi.

Una vez comprobada esta documentación, el Director General de Acción Exterior dictará Resolución de liquidación y finalización del expediente.

OCTAVA. Compatibilidad.

La presente subvención es compatible con cualquier subvención de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares. El importe de la subvención no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones o ayudas compatibles supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, tal y como establece el artículo 16.3 de la Ley Foral de Subvenciones.

NOVENA. Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta sobre la consideración como gasto subvencionable de aquellos asociados al proyecto que se hayan podido declarar, admitir y auditar hasta el 28 de noviembre de 2025.

DÉCIMA. Publicidad de las ayudas

En los soportes informativos relacionados con el plan de actividades constará claramente la financiación del Gobierno de Navarra con inclusión de su logotipo.

UNDÉCIMA. Protección de datos

Por lo que se refiere a la protección de datos de carácter personal, resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y



garantía de los derechos digitales y el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

La finalidad del tratamiento es la gestión y adjudicación de la subvención. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, según lo dispuesto en el artículo 6.1. e) del Reglamento General de Protección de datos antedicho.

DUODÉCIMA. Disponibilidad de la documentación

La documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de las acciones se deberá conservar a disposición de los órganos de auditoría y control hasta cuatro años a partir de la Resolución de la liquidación.

DECIMOTERCERA. Incumplimientos

El incumplimiento, total o parcial, de los compromisos establecidos en el presente convenio, así como las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayuda, dará lugar a la pérdida del derecho a cobro o, en su caso, a la obligación de reintegro por parte de la entidad beneficiaria del importe total o parcial, en aplicación del principio de proporcionalidad, de la subvención recibida, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del abono de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.

Asimismo, será causa de reintegro del total de la subvención concedida el incumplimiento de las obligaciones reguladas en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de la Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BON 98, de 23 de mayo de 2018).

DECIMOCUARTA. Régimen Jurídico

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás normativa de aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento, por quintuplicado, en lugar y fecha arriba indicados.



La consejera de Memoria y Convivencia,
Acción Exterior y Euskera

El presidente del concejo de Eugi

ANEXO I. PLAN DE ACTIVIDADES DEL CONCEJO DE EUGI

Que el Concejo de Eugi junto con el Ayuntamiento de Esteribar y el Concejo de Zubiri por parte navarra, los Ayuntamientos de Baigorri, Banca y Urepel y la Commission Syndicale del Valle de Baigorri (CSVB) por parte francesa, además de los socios asociados Office de Tourisme Pays Basque (OTPB) y Asociación Burdin Leku, presentó a la convocatoria de proyectos del Programa Interreg VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) el proyecto KINTONDARE.

Que dicho proyecto resultó seleccionado por el Comité de Programación como KINTONDARE EFA 121/01 siendo el Jefe de Fila el Ayuntamiento de Banca.

Que en el marco del proyecto KINTONDARE el Concejo de Eugi tiene programadas diversas acciones durante el periodo 2024-2027 tanto en los apartados de Gastos de personal, Asesoramiento y servicios externos, Equipamiento y Obras e Infraestructuras.

Que la situación actual respecto al proyecto KINTONDARE EFA 121/01 es la siguiente:

En primavera de 2024 se organizaron visitas guiadas a la Real Fábrica de Armas de Eugi y, también, tuvo lugar una de las jornadas de “Arqueología de la minería en Navarra” organizadas por el Gobierno de Navarra en el marco de las Jornadas Europeas de Arqueología. En ella se realizaron intervenciones transfronterizas: por un lado, de los arqueólogos de la Real Fábrica de Armas de Eugi, que se visitó posteriormente, y por otro, del arqueólogo francés que realiza estudios, entre otros lugares, en la parte del territorio Kintoan Barna que está en el otro lado de la muga.

En el verano de 2024 se realizó la XII Campaña arqueológica de la Real Fábrica de Municiones en la que participaron jóvenes durante los meses de julio y agosto y se realizaron visitas guiadas los jueves y domingos de ambos meses.

Asimismo, en los meses de julio y agosto se abrió el Centro de Referencia Histórica Olondo situado en el centro del pueblo de Eugi, de miércoles a domingo. Este pequeño museo está relacionado directamente con la Real Fábrica de Municiones y en él se exponen permanentemente



piezas restauradas procedentes de las excavaciones y donde, además, se puede conocer más a fondo historia, tradiciones y patrimonio del pueblo de Eugi.

En otoño, se continuaron realizando visitas guiadas a la Real Fábrica de Armas de Eugi.

Las visitas organizadas por el Concejo de Eugi se publicitan en sus redes sociales y a través de una empresa de publicidad que tiene una excelente acogida en el público en general como agenda de consulta para realizar actividades por toda Navarra.

El Concejo de Eugi participó en las diversas reuniones de partenariado celebradas en 2024 y en el evento de lanzamiento del proyecto KINTONDARE, así como en la reunión técnica de coordinación entre los centros de interpretación celebrada en diciembre del pasado año.

Igualmente, estuvo representado en las reuniones del proceso de participación celebradas en el municipio de Esteribar.

Los gastos declarados en la Declaración de Gastos N°. 1 del proyecto KINTONDARE correspondientes al año 2024 son los siguientes según las categorías de gastos establecidas:

Gastos de personal	9.525,15 €
Gastos de oficina y administrativos	1.428,77 €
Gastos de viaje y alojamiento	571,51 €
Gastos por servicios y conocimientos externos	48.018,07 €
Gastos de equipo	1.455,92 €
Infraestructuras y obras	3.431,80 €
TOTAL Gastos declarados 2024	64.431,22 €

Para el año 2025, el Concejo de Eugi prevé llevar a cabo las acciones que a continuación se detallan con los gastos previstos:

Dotación expositiva Olondo	20.000,00 €
Gestión, comunicación y animación	13.452,67 €
Prospecciones Cotos mineros	18.150,00 €
Dinamización Olondo	10.000,00 €
Mediación con jóvenes	2.640,00 €
Dirección Campaña RF	20.000,00 €
Planimetrías Campaña RF	4.500,00 €



Proyecto de aparcamiento y baño	18.150,00 €
Visitas guiadas Real Fábrica	2.000,00 €
TOTAL Gastos previstos 2025	108.892,67 €

La subvención del POCTEFA para el proyecto KINTONDARE supone el 65% del coste de las acciones justificadas por lo que los socios del Proyecto deberán asumir el coste del 35% restante.

Por otra parte, el Parlamento de Navarra aprobó con fecha 19 de diciembre de 2024 la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025. Dicha Ley integra numerosas enmiendas y, entre ellas, la inclusión de una partida por la cantidad de 20.000 € destinados a la celebración de un convenio con el Concejo de Eugi para la dinamización y ejecución del Proyecto KINTONDARE a través del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

Esta cantidad se destinará a financiar la parte no subvencionada por los Fondos FEDER, 35% del gasto ejecutado.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Al Gobierno de Navarra la concesión de ayuda para financiar al 35% del coste de las acciones ya ejecutadas en 2024 y de las programadas para 2025 en el marco del proyecto KINTONDARE EFA 121/01 con una cantidad de 20.000 € mediante un convenio con el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

